

"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123

San Isidro, 02 MAYO 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El informe N°146-2014-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2013/MSI, de fecha 11 de diciembre de 2013 y Resolución de Alcaldía N°314-2013/MSI, de fecha 26 de diciembre 2013, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014, del Pliego 301280: Municipalidad Distrital de San Isidro, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30114 que aprueban la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N°085-2014-EF de fecha 25 de abril 2014, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 hasta por la suma de Trescientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cinco Mil Trescientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles S/. 398'905,327.00 (Trescientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Cinco Mil Trescientos Veintisiete y 00/100 nuevos soles) a favor de los Gobiernos Locales; dentro de ellos y según anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Isidro la suma de **S/. 86,243.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles)**, por cumplimiento de Metas al 31 de diciembre 2013 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI).

Que, el numeral 1.3 del Decreto Supremo N° 085-2014-EF, establece que los Pliegos comprendidos en el Anexo antes mencionado deberán incorporar los recursos que se indican en dicho Anexo, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°0734 - 2014-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, así como, precisa en su inciso b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de Promoción de Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de Recursos Autorizados mediante Decreto Supremo N° 085-2014 – EF, por un monto de S/.86, 243.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) por cumplimiento de Metas al 31 de diciembre 2013 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Cadena del Ingreso:

1 : Ingresos Presupuestarios
1.4 : Donaciones y Transferencias
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 : Por Participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial
1.4.1.4.63 : Participación Por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal –PI **S/. 86,243**

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBROS 5 / 18 **S/. 86,243**

GASTOS

Sección Segunda : Instancias descentralizadas
Pliego : 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional : 006 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional : 0007 Planeamiento Institucional
Actividad : 5000002 Dirección y Supervisión Superior

Categoría del Gasto

2. Gastos presupuestarios **S/. 86,243**
3 Bienes y Servicios **S/. 86,243**

TOTAL PLIEGO **S/. 86,243**

Artículo Segundo.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

